



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve continuar con el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 28 de octubre de 2019, para la celebración de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, Cirugía Ortopédica y Traumatología y Urología, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.*  
(2020060889)

Mediante Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Con fecha de 25 de febrero de 2020 se publicó en Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos y se fijaba el lugar, fecha y hora de la celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de octubre de 2019.

Con fecha de 14 de marzo de 2020 se publicó en el DOE Resolución de 13 de marzo de la Vicepresidencia primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se adoptaron medidas respecto a los empleados públicos del ámbito general de la Administración de la Junta de Extremadura con motivo del COVID-19. Entre esas medidas, se establecían las correspondientes a las pruebas selectivas, indicándose que el órgano convocante de cada proceso selectivo en curso debía posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de las pruebas selectivas de concurrencia masiva, garantizándose, en todo caso, la continuidad de los procesos selectivos. Asimismo, se estableció que para el resto de pruebas selectivas de concurrencia más limitada sería también el órgano convocante el que debía adoptar la decisión, que en cada caso concreto corresponda, atendiendo a la situación que exista y a las circunstancias objetivas concurrentes.

Así pues y en esa situación de contención dirigida a frenar la expansión del COVID-19 resultó absolutamente necesario adoptar medidas acordes a las citadas "circunstancias objetivas concurrentes".

Por tanto, con fecha de 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 19 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia por la que se resolvía



suspender temporalmente la realización de los ejercicios de las de las pruebas selectivas del personal facultativo como medida preventiva ante el posible riesgo de transmisión, todo ello en consonancia con el cierre de los centros universitarios y la necesidad de evitar las reuniones de los Tribunales de Selección en el ejercicio de sus funciones de preparación de dichas pruebas y atendiendo siempre a las recomendaciones de las autoridades sanitarias en relación a la transmisión del coronavirus (COVID-19) tras la declaración por parte del Gobierno de España del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Habiendo sido prorrogado sucesivamente el estado de alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aplicación del Plan para la desescalada gradual aprobado en Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020, se hizo necesario, con objeto de afrontar esta nueva situación y por tanto la reincorporación progresiva de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Extremadura a sus puestos de trabajo, concretar una serie de medidas y pautas de actuación que permitan seguir aunando la protección de su salud con la adecuada prestación y funcionamiento de los servicios públicos, dichas medidas se contenían en la Resolución de 13 de mayo de 2020 de la Vicepresidenta Primera y Consejera, estableciendo mantener la suspensión en los procesos selectivos determinados en la Resolución de 17 de marzo de 2020, dejando en el resto de pruebas selectivas al órgano convocante que adoptara la decisión que corresponda en cada caso concreto, en función de la situación existente y las circunstancias objetivas concurrentes.

En este sentido, y apreciando una mejoría en la actividad normal del sistema sanitario, la necesidad de personal facultativo sanitario y una vez analizadas las circunstancias objetivas concurrentes es por ello que esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), modificado por Decreto 145/2019, de 10 de septiembre (DOE n.º 178, de 16 de septiembre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

#### RESUELVE :

Primero. Levantar la suspensión temporal en la realización de los ejercicios de la fase oposición para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área especialidades de Anestesiología y Reanimación, Cirugía Ortopédica y Traumatología y Urología.

Segundo. Ordenar que mediante resolución del órgano competente que establezca la convocatoria se fije la hora, lugar y fecha de la celebración de los mismos debiendo publicarse en el Diario Oficial de Extremadura con la debida antelación.

Mérida, 29 de mayo de 2020.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO